



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 17 ABR 2026

DECRETO N° 1288 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 7000-130/26, de fecha 27 de febrero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas; el of. ext. ord. N° 398, de fecha 17 de febrero de 2026; la solicitud de fecha 4 de noviembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la autorización a la **ACADEMIA DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL SERENA SPORT**, rol único tributario N° 65.205.638-5, representado por don Andrés Fabrega Alfaro, rol único nacional N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Complejo Los Llanos, para realizar entrenamientos durante el año 2026, los martes y miércoles desde las 17:00 a las 18:30 horas, y la asignación de un sábado al mes, según disponibilidad.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, mediante oficio N° 398, de fecha 17 de febrero de 2026 se dio respuesta favorable.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos, en parte, respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DEJASE ESTABLECIDO**
 - a) Que, la Oficina de Recintos Deportivos debe velar por el buen uso del recinto.
 - b) Deberá la organización dar aviso de no uso del recinto, al menos con tres días de anticipación.
5. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alías, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO ARCEU BENAVENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Interesado
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección de Recintos Municipales
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HLMV/RAH/ksd